Monterrey, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante : ELDA BERSABETH AGUIRRE ÁVILA
Demandado : OSCAR ALEXANDER ACEVEDO SERRANO
Radicado : 851623184001-**2019-00075**-00

Prosiguiendo con el curso del proceso, y como quiera que dentro del expediente debe tomarse medidas sobre los alimentos, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el **día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.),** comparezcan a este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y practica de pruebas, por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adicionalmente, con fundamento en el No. 6 del artículo 386 del CGP, este Juzgado procede al respectivo decreto de pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- **Prueba documental:** Se tiene como prueba documental de la parte actora, los documentos arrimados con el escrito de la demanda,.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

- Sin contestación de demanda.

PRUEBAS DE OFICIO

- **Interrogatorio:** Acorde con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, de oficio, se decreta el interrogatorio exhaustivo de ELDA BERSABETH AGUIRRE ÁVILA y OSCAR ALEXANDER ACEVEDO SERRANO.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos

que pretenden hacer valer, advirtiéndose que se prescindirá de los declarantes que no comparezcan a la misma audiencia. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado ***No. 27***
Publicado el día ***28 de Agosto de 2020****.*

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b8199420c7456e54beb1bc2d70ef31400beee31b3873b78ef169ba57b19d8de
Documento generado en 27/08/2020 06:59:35 p.m.